

## Epígrafe 11

<b>Epígrafe 11. CAJAS DE ALQUILER Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS</b>
---

**1. CAJAS DE ALQUILER** (nota 1)

	%	Mínimo o fijo (euros)
<b>1.1. Volumen del compartimento</b>		
a) Por decímetro cúbico, y año o fracciones		
— a consumidores		18,00
— a no consumidores		30,00
b) Por cada titular adicional (nota 2)		9,00
<b>1.2. Visita para apertura de compartimento</b>		
Por cada visita efectuada:		
— por consumidores, con una franquicia de 12 visitas al año por cada caja		4,50
— por no consumidores, con una franquicia de 6 visitas al año por cada caja		5,00

**2. DEPÓSITOS DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL Y BOLETOS DE OTRAS APUESTAS**

<b>2.1. Depósito</b>		
Por cada depósito, calculado sobre el valor efectivo	0,40	24,00

**3. DEPÓSITOS DE EFECTOS COMERCIALES**

<b>3.1. Depósito</b>		
Por cada efecto, y semestre o fracción	0,40	1,50

**4. CUSTODIA DE CORRESPONDENCIA**

<b>4.1. Custodia</b>		
Por semestre o fracción, a percibir por adelantado		15,00

**5. DEPÓSITO PERMANENTE** (nota 3)

<b>5.1. Mantenimiento del depósito</b>		
Por semestre o fracción, a percibir por adelantado		15,00

## Epígrafe 11

## 6. DEPÓSITO DE DOCUMENTACIONES (nota 4)

<b>6.1. Mantenimiento del depósito</b> Por mes o fracción, a percibir por adelantado		10,00
<b>6.2. Trámite con documentación</b> Por cada trámite o gestión realizada con la documentación		8,00

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

**Nota 1:** Todos los impuestos y gastos que graven los contratos son por cuenta del cliente. Asimismo lo serán los gastos ocasionados por la ruptura o levantamiento de la caja por causas imputables al cliente.

**Nota 2:** Se percibe por cada titular adicional del contrato, e incrementa la aplicable al volumen del compartimento alquilado.

**Nota 3:** Este servicio consiste en el acuerdo para depositar en un dispositivo seguro, accesible a cualquier hora del día, un bolso normalizado conteniendo órdenes y documentos justificativos de operaciones bancarias, que se tramita de acuerdo con un contrato de servicio suscrito previamente.

**Nota 4:** El servicio permite a los clientes la conservación de documentación diversa, referida normalmente a vehículos u otros bienes, certificaciones, licencias, etc., que se requieren en transmisiones o gestiones relacionadas, en las que el banco intermedia entre las partes para garantizar el buen fin de las obligaciones de cada una.

\* \* \* \* \*